

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN O PRÓRROGA INTERNACIONAL TEMPORAL DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado a autorizar la movilización o prórroga internacional de bienes considerados como Patrimonio Cultural Nacional del Ecuador, para fines educativos, de investigación o de difusión cultural fuera del país.

¿A quién está dirigido?

Trámite dirigido para:

- Personas ecuatorianas o extranjeras mayores de 18 años.
- Entidades u organizaciones privadas.
- Entidades o instituciones públicas.
- Organizaciones no gubernamentales.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución de autorización o prórroga para la movilización internacional temporal de los bienes del patrimonio cultural nacional

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud de autorización de movilización o prórroga.
- Informe técnico favorable del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC).
- Garantía del bien o bienes del patrimonio cultural nacional.

¿Cómo hago el trámite?

Para acceder al trámite, el usuario deberá realizar el siguiente proceso:

1. Presentar solicitud con los requisitos para la atención del trámite.
2. Recibir mediante correo electrónico y el sistema de gestión documental "Quipux" la resolución de autorización de movilización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [Reglamento general a la ley orgánica de cultura. Art. Art.44, 74.](#)
- [LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art.26, 43, 44, 86, 87 y 88..](#)
- [Norma técnica para la movilización internacional de bienes del patrimonio cultural nacional. Art. Art. 1-17.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Patrimonio Cultural

Correo Electrónico: lherrera@culturaypatrimonio.gob.ec

Teléfono: 2 381-4550 ext. 2148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0